CONTRATO Nº 59/17

CD Nº 25/17 para la *"CONSULTORÍA PARA EL AVALUO DE INMUEBLE".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CTE-CENTRO TECNICO DE EMPRENDIMIENTO *De Ing. Lilian Sanabria de Chávez***, con RUC N°2052587-7 domiciliada en Kennedy N° 330 c/25 de mayo, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono (021) 234.033/0981821974, representada en este acto por **LILIAN MARIBEL SANABRIA DE CHAVEZ** con Cédula de Identidad N° 2.052.587, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante **LA CONSULTORA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato PARA LA ***"CONSULTORÍA PARA EL AVALUO DE INMUEBLE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **LA CONSULTORA**, con relación a la **Contratación Directa Nº 25/2017 *"CONSULTORÍA PARA EL AVALUO DE INMUEBLE".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA CONSULTORA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Responsabilidad Profesional

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.548.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 25/17, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 760 de fecha 06 de noviembre de 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Avaluo de Inmuebles	Unidad	N/A	1	19.784.600	19.784.600
TOTAL						19.784.600

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (GS.19.784.600) IVA INCLUIDO.***

LA CONSULTORA se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a LA CONSULTORA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lilian Sanabria Salin
Ingeniera Civil

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, LA CONSULTORA deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Términos de Referencias
ANEXO C

I. JUSTIFICACION
Dentro de las metas trazadas por la institución para el mejoramiento de los procesos técnicos y administrativos de los servicios que se brindan; se encuentra la adquisición de un inmueble para la edificación de la Sede Regional de Caaguazú del "SENAVE".

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA
La consultoría tiene por objeto justipreciar el valor del inmueble de acuerdo a los procedimientos de trabajo debe realizarse según Métodos y Procedimientos de las "Normas Técnicas de Valuación de Bienes para Entidades Financieras" (Resolución SB. SG. Nº 00288/2002)

III. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA – ALCANCE DE LOS SERVICIOS
Las actividades desarrolladas por La Consultora hacen referencia a las actuales necesidades Institucionales.
a) Obtención y procesamiento de datos
Relevar información para conocer los costos del bien a ser adquirido.
b) Determinación de costos
Determinar y evaluar el costo del inmueble ofrecido en compra en el Distrito de Coronel Oviedo Departamento de Caaguazú.
El costo identificado del bien, deberá ajustarse al valor real del mercado y de esa manera analizarse la posibilidad de inversión en dicha zona por el SENAVE. Según Métodos y Procedimientos de las "Normas Técnicas de Valuación de Bienes para Entidades Financieras" (Resolución SB. SG. Nº 00288/2002)
c) Propuesta de metodología
El Procedimiento del trabajo debe realizarse según Métodos y Procedimientos de las "Normas Técnicas de Valuación de Bienes para Entidades Financieras" (Resolución SB. SG. Nº 00288/2002) (Cinco antecedentes) y las "Normas Internacionales de Valuación" (IVS), por sus siglas en inglés "International Valuation Standards".

IV. PLAN DE ENTREGA DEL INFORME DE AVALÚO
La consultoría entregará el resultado de su avalúo en formato digital e impreso, el cual deberá contener Memoria descriptiva, Datos generales y particulares, Anexos de planillas de antecedentes y homogeneización de valores, Informe de evaluación, y Álbum fotográfico.
El Plan de Trabajo consensuado con el Equipo Técnico de la Dirección Administrativa, elaborado y presentado dentro de los 20 (veinte) días hábiles posterior a la comunicación de inicio por parte de la Dirección Administrativa.

V. PLAZO Y LUGAR DE LA CONSULTORIA
La Consultoría tendrá una duración de 20 (veinte) días hábiles.
El lugar de la Consultoría solicitada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), será en la Ciudad de Coronel Oviedo Departamento de Caaguazú, Finca Nº 186 Padrón Nº 17745 Fracción Nº 2 Superficie Total de la Fracción: 11.880 m2, Superficie ofertada: 2700 m2.
Dimensiones y Linderos:

- Al Norte mide 27 mts. Y linda con la Ruta Internacional Nº 7
- Al Sur mide 27 mts. Y linda con la fracción 1
- Al Este mide 100 mts y linda con calle publica
- Al Oeste mide 100 mts y linda con la fracción 1
- Coordenadas UTM – WGS 84.

Lilian Sanabria Salinas
Ingeniera Civil

V. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

La consultoría contratada deberá coordinar sus actividades con la Dirección Administrativa.

La consultoría contratada será supervisada en relación al aspecto técnico, por las áreas involucradas en el proceso de la prestación de los servicios y en relación al cumplimiento de los términos contractuales, por la Dirección de Contrataciones.

La consultoría contratada será responsable de la elaboración y presentación oportuna ante la Dirección Administrativa de los trabajos e informes citados en el apartado IV (Resultados o productos esperados de la consultoría) en los plazos estipulados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENAVE, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Noviembre de 2017.-

LILIAN MARIBEL SANABRIA DE CHAVEZ
PROPIETARIA - CTE-CENTRO TECNICO DE EMPRENDIMIENTO
LA CONSULTORA

Lilian Sanabria Salinas
Ingeniera Civil

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY